

**UAIP-052-2022**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

1. El día veintiuno de julio del año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso, a nombre de [REDACTED] quien requiere: *"(...) Referir si al interior de la institución existen mecanismos, programas, prácticas o actividades para sensibilizar o informar sobre los efectos diferenciados de la corrupción y el acceso a la información pública en mujeres y personas LGBITQA+. Si los hubiera favor detallar cuáles han sido los esfuerzos alcanzados y entregar copia de los documentos que contiene la información requerida. Periodo sobre el cual se solicita la información antes descrita: años 2018, 2019,2020, 2021, hasta junio 2022"*.
2. Por resolución de las quince horas del veinticinco de julio de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite para localización de la información.
3. Mediante auto de las quince horas del once de agosto de dos mil veintidós, se amplió el plazo para la entrega de la información, por las razones legales ahí expuestas.
4. De conformidad a las atribuciones contenidas de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA**

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de este Instituto, la información consistente en *Referir si al interior de la institución existen mecanismos, programas, prácticas o actividades para sensibilizar o informar sobre los efectos diferenciados de la corrupción y el acceso a la información pública en mujeres y personas LGBITQA+. Si los hubiera favor detallar cuáles han sido los esfuerzos alcanzados y entregar copia de los documentos que contiene la información requerida. Periodo sobre el cual se solicita la información antes descrita: años 2018, 2019,2020, 2021, hasta junio 2022*

En su respuesta, la servidora pública remitió archivo Excel que contiene el listado de las actividades realizadas desde el año 2018 hasta el corriente año. Asimismo, adjuntó la documentación objeto de interés de la peticionaria en versión pública, de conformidad con el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) con el objeto de resguardar la información confidencial, particularmente los datos personales de empleados públicos y particulares.

En virtud que la documentación remitida, no se encuentra supeditada a una de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde su entrega a la peticionaria por medio QUINCE documentos anexos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información.
1. *Entréguese* la información, en la forma expuesta en esta resolución.
2. *Notifíquese* en el medio y forma señalado para tales efectos.



Mirna Patricia Corado de Escobar  
Oficial de Información